

Ayudas de Material Curricular – Curso 2016/2017

Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas los alumnos que en el curso 2016/2017 vayan a cursar los siguientes estudios:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
- Educación Especial

La ayuda para la adquisición de material curricular será el total del importe señalado en la convocatoria (E.Primaria: 160 €; E.S.O. y F.P.B.: 230 €; E. Especial: 100 €).

Independientemente de que puedan obtener la beca, se recomienda que las familias realicen previamente la reserva del material curricular correspondiente al próximo curso en los meses de junio y julio en alguna de las entidades o librerías adheridas al programa. Además, también es conveniente que se solicite la factura, debidamente emitida, de la compra del material curricular y se conserve en buen estado.

Plazo de Presentación de Solicitudes

- Del 3 de junio al 13 de junio de 2016.

Lugar de Presentación de Solicitudes

- Centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno.
- En caso de no encontrarse matriculado en ningún centro, se presentará en el centro en el que se hubiera presentado la solicitud en el proceso de admisión.

En el caso de varios alumnos solicitantes pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse una solicitud por cada alumno. Si estos alumnos se matriculan en el mismo centro se presentará una sola vez la documentación justificativa, sin perjuicio de las circunstancias socio-familiares especiales de cada alumno. En el caso de que alumnos de la misma unidad familiar se matriculen en centros distintos, se aportará la documentación justificativa de cada una de las solicitudes presentadas.

Los alumnos que también soliciten ayuda de comedor podrán tramitar la petición en la misma solicitud.

Aplicación Informática

Se ha puesto a disposición de los usuarios una aplicación Web accesible desde el Portal de Centros Educativos del Gobierno de Aragón (www.centroseducativosaragon.es) desde la cual deberán mecanizar la solicitud. Una vez mecanizada, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación adicional correspondiente.

Documentación

- Anexos I, II y III de la Orden de convocatoria de las ayudas, cumplimentados y firmados.
- Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del NIF/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años.

- Fotocopia compulsada o certificación acreditativa completa del Libro de Familia o, en caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.
- En caso de que se hubiesen presentado declaraciones complementarias a la declaración correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se deberá aportar fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la autoliquidación complementaria a la originariamente presentada correspondiente a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo 100.
- Documentación relativa a los criterios socioeconómicos que se detallen en la solicitud.

Requisitos

- Las ayudas previstas en esta Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.
- Podrá ser beneficiario si la renta anual de la unidad familiar en 2014 no es superior al IPREM * 2 (12.780,26 €/año).

Criterios de Adjudicación**a) Criterios socioeconómicos.**

Para resultar beneficiario de las ayudas para la adquisición de material curricular será requisito indispensable que los ingresos de la unidad familiar, o renta anual disponible familiar en 2014, no superen en valor al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), fijado en 6.390,13 euros anuales multiplicado por dos, estableciéndose el límite de renta en 12.780,26 euros anuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 c) de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, será de aplicación al apartado anterior el criterio de minoración recogido en el artículo 8.1 de la Orden para víctimas de violencia de género o por actos de terrorismo.

Criterio	Renta a Reducir	Documentación
Familia numerosa de categoría especial.	700 euros	Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del Título de familia numerosa en vigor.
Familia numerosa de categoría general.	500 euros	Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del Título de familia numerosa en vigor.
Perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI).	1.000 euros	Fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la resolución de concesión del Servicio Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por la propia Dirección Gerencia de ser perceptor de la prestación.
Víctima terrorismo	1.000 euros	Documento oficial que otorgue el reconocimiento como víctima de terrorismo
Víctima de violencia de género	1.000 euros	Orden judicial o sentencia condenatoria

En el supuesto de que no se puedan sufragar los gastos derivados de las ayudas de material curricular de todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la Orden, por la limitación del crédito destinado a esta convocatoria, las ayudas se concederán dando prioridad a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios.

- Orden inverso al nivel de la renta familiar.

- En el supuesto de la misma renta, tendrán prioridad los alumnos en los que concurran las siguientes circunstancias en el siguiente orden.
 - Percepción del Ingreso Aragonés de Inserción.
 - Víctima de violencia de género o terrorismo.
 - Pertener a familia numerosa de categoría especial.
 - Pertener a familia numerosa de categoría general.

- Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, este se deshará mediante sorteo público.

BECAS de Comedor Escolar – Curso 2016/2017

Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas los alumnos que en el curso 2016/2017 vayan a cursar los siguientes estudios:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.

En cualquiera de las modalidades de escolarización establecidas en la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

La ayuda para sufragar los gastos de comedor será de 860 euros para todo el período lectivo del curso, en las condiciones establecidas en la convocatoria.

Plazo de Presentación de Solicitudes

- Del 3 de junio al 13 de junio de 2016.

Lugar de Presentación de Solicitudes

- Centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno.
- En caso de no encontrarse matriculado en ningún centro, se presentará en el centro en el que se hubiera presentado la solicitud en el proceso de admisión.

En el caso de varios alumnos solicitantes pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse una solicitud por cada alumno. Si estos alumnos se matriculan en el mismo centro se presentará una sola vez la documentación justificativa, sin perjuicio de las circunstancias socio-familiares especiales de cada alumno. En el caso de que alumnos de la misma unidad familiar se matriculen en centros distintos, se aportará la documentación justificativa de cada una de las solicitudes presentadas.

Los alumnos que también soliciten ayuda de material curricular podrán tramitar la petición en la misma solicitud.

Aplicación Informática

Se ha puesto a disposición de los usuarios una aplicación Web accesible desde el Portal de Centros Educativos del Gobierno de Aragón (www.centroseducativosaragon.es) desde la cual deberán mecanizar la solicitud. Una vez mecanizada, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación adicional correspondiente.

Documentación

- Anexos I, II y III de la Orden de convocatoria de las ayudas, cumplimentados y firmados.
- Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del NIF/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia compulsada o certificación acreditativa completa del Libro de Familia o, en caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que

acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.

- En caso de que se hubiesen presentado declaraciones complementarias a la declaración correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se deberá aportar fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la autoliquidación complementaria a la originariamente presentada correspondiente a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo 100.
- Documentación relativa a los criterios socioeconómicos que se detallen en la solicitud.

Requisitos

- Las ayudas previstas en esta Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

Podrá ser beneficiario si la renta anual de la unidad familiar en 2014 no es superior al IPREM * 2 (12.780,26 €/año).

Criterios de Adjudicación

a) Criterios socioeconómicos.

Para resultar beneficiario de las ayudas del servicio de comedor será requisito indispensable que los ingresos de la unidad familiar, o renta anual disponible familiar en 2014, no superen en valor al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), fijado en 6.390,13 euros anuales multiplicado por dos, estableciéndose el límite de renta en 12.780,26 euros anuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 c) de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, será de aplicación al apartado anterior el criterio de minoración recogido en el artículo 7.1 de la Orden para víctimas de violencia de género o por actos de terrorismo.

Criterio	Renta a Reducir	Documentación
Familia numerosa de categoría especial.	700 euros	Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del Título de familia numerosa en vigor.
Familia numerosa de categoría general.	500 euros	Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del Título de familia numerosa en vigor.
Perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI).	1.000 euros	Fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la resolución de concesión del Servicio Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por la propia Dirección Gerencia de ser perceptor de la prestación.
Víctima terrorismo	1.000 euros	Documento oficial que otorgue el reconocimiento como víctima de terrorismo
Víctima de violencia de género	1.000 euros	Orden judicial o sentencia condenatoria

En el supuesto de que no se puedan sufragar los gastos derivados de las ayudas de comedor de todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la Orden, por la limitación del crédito destinado a esta convocatoria, las ayudas se concederán dando prioridad a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios.

- Orden inverso al nivel de la renta familiar.

- En el supuesto de la misma renta, tendrán prioridad los alumnos en los que concurran las siguientes circunstancias en el siguiente orden.
 - Percepción del Ingreso Aragonés de Inserción.
 - Víctima de violencia de género o terrorismo.
 - Pertener a familia numerosa de categoría especial.
 - Pertener a familia numerosa de categoría general.

- Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, este se deshará mediante sorteo público.